

den ministerial de 8 de marzo de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de marzo de 1972) y Roquetas, según apéndice número 1 de las Ordenanzas de Aduanas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de julio de 1973.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, José López Muñiz González Madroño.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

RESOLUCION de la Dirección General de Aduanas por la que se habilita la Aduana de El Ferrol del Caudillo como aduana de salida y de destino para el despacho de mercancías en régimen TIR.

La orden del Ministerio de Hacienda de 25 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de marzo) en su apartado 8.3 autoriza a esta Dirección General para determinar las Aduanas que deben habilitarse en régimen TIR según las necesidades del tráfico y la conveniencia de los servicios.

Concurriendo circunstancias que lo hace aconsejable se habilita la Aduana de El Ferrol del Caudillo como de salida y destino en régimen TIR a partir del día 1 de septiembre de 1973, de conformidad con lo dispuesto en la Orden citada y como ampliación del apartado III de la circular número 496 de la Dirección General de Aduanas.

Lo que se hace público para conocimiento de los Servicios de Aduanas y del comercio en general.

Madrid, 28 de julio de 1973.—El Director general, Germán Anillo Vázquez.

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 14 de agosto de 1973

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	57,245	57,415
1 dólar canadiense	58,990	57,216
1 franco francés	13,336	13,381
1 libra esterlina	141,395	142,044
1 franco suizo	19,002	19,090
100 francos belgas	153,348	154,217
1 marco alemán	23,455	23,573
100 liras italianas	9,891	9,937
1 florín holandés	21,368	21,471
1 corona sueca	13,685	13,758
1 corona danesa	9,908	9,954
1 corona noruega	10,249	10,298
1 marco finlandés	15,627	15,717
100 chelines austriacos	318,027	320,754
100 escudos portugueses	245,475	248,334
100 yens japoneses	21,555	21,660

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba, República Democrática Alemana y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 29 de marzo de 1973 por la que se autoriza a don Juan Bautista Miralles Pérez la ocupación de tres parcelas en la zona de servicio del Puerto de Jávea, con destino a instalación de gas propano, almacén y terraza, para ampliación de la autorización que actualmente disfruta, otorgada por Orden ministerial de 30 de julio de 1969, con destino a construcción de bar restaurante.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Juan Bautista Miralles Pérez una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Alicante.

Zona de servicio del Puerto de Jávea.

Superficies aproximadas: 44,19 metros cuadrados, 178,23 metros cuadrados y 125,04 metros cuadrados.

Destino: Instalación de gas propano, almacén y terraza.

Plazo concedido: Quince años.

Canon unitario: 40 pesetas metro cuadrado y año, y un canon anual de 29.460 pesetas por el ejercicio de actividades industriales en la concesión total resultante.

Instalaciones: De gas propano, almacén y terraza, para ampliación de la autorización otorgada por Orden ministerial de 30 de julio de 1969, con destino a construcción de bar restaurante.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de marzo de 1973.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

ORDEN de 19 de junio de 1973 por la que se autoriza a «Bast Española, S. A.» la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Tarragona y se legaliza emisario submarino para la factoría de Tarragona.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a «Bast Española, S. A.», una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Tarragona.

Término municipal: Tarragona.

Superficie aproximada: 900 metros de longitud.

Destino: Legalización de emisario submarino para la factoría.

Plazo concedido: 20 años prorrogables.

Canon unitario: 8 pesetas por metro lineal y año.

Instalaciones: Emisario Submarino de 800 metros de longitud y 200 milímetros de diámetro.

Prescripciones: El concesionario queda obligado a completar la instalación mediante la colocación de la boya de balizamiento. Las obras quedan condicionadas a la obligatoriedad, por parte del titular o beneficiario, de modificar la profundidad de las zanjas de alojamiento de las tuberías si fuese necesario por otras obras de conveniencia pública o por razones de seguridad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de junio de 1973.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso administrativo número 593/1972 de la Audiencia Territorial de Madrid.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 593/1972, promovido por don Félix y doña María de la Fuente Sanz Herrero, contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Madrid, de 21 de enero y 15 de marzo de 1972, sobre justiprecio de la finca número 185, afectada por las obras de la C.N.I. de Madrid a Irún, tramo de Alcobendas-San Agustín; la Sala Primera de la Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, ha dictado sentencia el 12 de abril de 1973, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso promovido por don Félix y doña María de la Fuente Sanz Herrero contra los acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Madrid de 21 de enero y 15 de marzo de 1972, dictados en el expediente 5.746/1972, sobre justiprecio de la finca número 185 de las obras de la Carretera Nacional I de Madrid a Irún, tramo de Alcobendas-San Agustín, expropiada por la Jefatura Provincial de Carreteras de Madrid, debemos confirmar y con firmamos dichos acuerdos por ser conformes a Derecho y en su consecuencia debemos señalar y señalamos como justiprecio del terreno expropiado la cantidad total de treinta y tres mil quinientas noventa y una pesetas con sesenta céntimos (33.591,60), la cual devengará el interés legal desde el 3 de mayo de 1967 hasta aquí en que se realice su completo pago; sin hacer especial imposición de costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1973.—El Subsecretario, Ricardo Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Director general de Carreteras y Caminos Vecinales.